



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 661Q542F6W1G4M5S03BJ
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 1190/2017	Document 25435/2018

ÀREA FUNCIONAL: TRABAJO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE FOMENTEN EL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE LA GARRIGA. AÑO 2018

1.-Indicación de la aprobación del diario oficial donde han publicado las Bases reguladoras

Por acuerdo de 25 de octubre de 2017, aprobaron las Bases reguladoras para la concesión por el Ayuntamiento a través del servicio Local de empleo, de las subvenciones destinadas a financiar proyectos o actividades que tienen como objetivo:

- Los contratos de empleo de residente en la Garriga, nuevo personal con contratos indefinidos o por la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en estos términos y condiciones.

Estas normas y reglamentos fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 9 de noviembre de 2017.

2. Importe de las subvenciones en la asignación de la subvención y el presupuesto

El presupuesto máximo que se utilizará este año 2018 para la concesión de las ayudas en esta convocatoria será de 50.000 € y estará a cargo del presupuesto y para la aplicación 304 24106 47000.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.-Para cumplir con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Acción el Mandato de conformidad con las disposiciones del Plan Estratégico de Subvenciones para este año, estos subsidios deberán fomentar proyectos y actividades de interés público o social que tienen una finalidad:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 661Q542F6W1G4M5S03BJ
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 1190/2017	Document 25435/2018

- Promover, entre las empresas (pymes y micro pymes), tiendas, autónomos, cooperativas y organizaciones sin fines de lucro que tengan establecido un centro en el municipio, la contratación indefinida de nuevos/as trabajadores/as residentes en el municipio, o la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos

2. Las subvenciones concedidas en esta convocatoria, tendrán que ser utilizadas para financiar proyectos/actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017

4.-Procedimiento para la concesión de

El procedimiento de concesión de las ayudas en esta convocatoria será el de competencia competitiva.

5.-Requisitos para la aplicación y la forma de acreditarlos

1.-Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que tengan que realizar la actividad que fomenta su concesión, siempre y cuando no se vean afectados por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones generales (en lo sucesivo LGS) y reúnan las siguientes condiciones:

- Haber hecho contratos laborales en los términos establecidos en esta convocatoria respetando las características generales y requisitos de las personas a contratar.
- Tener un volumen de negocios anual no superior a 50 millones de euros, o su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- Tener menos de 250 empleados en la fecha de aplicación de la ayuda y no haber superado esa cifra en los 12 meses anteriores a esa fecha.
- No estar vinculados o participado en más del 25% del capital por empresas que no cumplan con los requisitos establecidos en los párrafos 2 y 3 de la presente base.
- De estas obligaciones tendrá que acreditar documentalmente esta exención. Asimismo, será indispensable estar al corriente de pago de impuestos municipales.
- Estar en posesión de todos los permisos, licencias y autorizaciones, tantomunicipales como de otro carácter, necesarios para su instalación y funcionamiento.
- En el caso de una empresa anteriormente beneficiaria de cualquier otra ayuda otorgada por el Ayuntamiento de la Garriga, haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones inherentes a ellas.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 661Q542F6W1G4M5S03BJ
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 1190/2017	Document 25435/2018

- No haber aplicado ningún expediente de Regulación de Empleo, de Extinción o despido masivo en los 12 meses anteriores a la formalización del contrato para el cual se solicita la subvención.

Quedan excluidos de las subvenciones y por lo tanto no se consideraran beneficiarios los siguientes:

- Empresas que ofrecen servicios de intermediación de empleo (empresas de trabajo temporal, por ejemplo,...).
- Empresas dependientes o societariamente vinculadas a administraciones, organismos públicos o entidades.
- Empresas que prestan servicios al Ayuntamiento de la Garriga, a través de contratos administrativos y requieren cubrir puestos de trabajo para dar cobertura a estos servicios municipales.
- Empresas que formalizan un contrato para dar cobertura a una necesidad de uso personal, como por ejemplos relacionados con la esfera doméstica, asistencial o similar.

Si una empresa ya ha agotado el subsidio máximo permitido para la contratación de una persona, esto no podrá volver a solicitar la subvención para la misma persona trabajadora, en ninguna otra convocatoria en el futuro.

2. La concurrencia de estos requisitos se acreditarán en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos indicados en el artículo 6.

6.-Documentos que deben acompañar la solicitud

En la solicitud de la subvención se debe adjuntar los siguientes documentos:

1.-Personas jurídicas

- 1) Contrato de trabajo firmado por las partes implicadas según los actuales modelos de contratos laborales en vigor.
- 2) Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal del/la solicitante.
- 3) Documento actualizado de alta y de renovación de la Demanda de Empleo (DARDO) de la persona contratada
- 4) Documento que acredite la discapacidad reconocida del 33% por el INSS de la persona contratada si es el caso



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 661Q542F6W1G4M5S03BJ
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 1190/2017	Document 25435/2018

- 5) Escritura de Constitución o estatutos de la empresa, Asociación, etc.
- 6) Número de Identificación Fiscal de la entidad requirente.
- 7) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a con arreglo al modelo normalizado.
- 8) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención.
- 9) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para que el mismo propósito y compromiso de comunicar los que se obtengan en el futuro, con arreglo al modelo normalizado.
- 10) Certificación de estar al corriente de pago de impuestos y obligaciones de Seguridad Social.
- 11) Declaración responsable relativa a la remuneración anual de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarios de una subvención por importe superior a los €10.000.
- 12) Declaración de compromiso de adhesión a los principios éticos y las normas de conducta establecidas en el "Reglamento del código de ética y buen gobierno en el Ayuntamiento de la Garriga"
- 13) En el caso de asociaciones o fundaciones, será necesario acreditar que están debidamente inscritas en el correspondiente Registro oficial.
- 14) Hoja de datos bancarios donde, si es necesario y terminan subsidiando la actividad, se puede hacer la transferencia del importe de la subvención.

En ningún se reclamará la documentación que ya conste en el expediente solicitado, o que se puede obtener por la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones, conforme a las disposiciones del artículo 28 de la Ley 39/2015, 1 Octubre, el procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Una vez haya presentada la documentación, el equipo técnico de evaluación podrá solicitar información adicional, complementaria o pedir aclaraciones adicionales para asegurar el cumplimiento del marco legal.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

La fecha límite de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles y comenzará a contarse desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en convocatoria única.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la base 6, deben presentarse mediante el modelo normalizado correspondiente.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 661Q542F6W1G4M5S03BJ
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 1190/2017	Document 25435/2018

El modelo normalizado de solicitud, así como la de todos los documentos exigidos en la base 6, se encontraran en la sede electrónica de la web municipal.

Para determinar el orden de acceso, cuando sea necesario, se tomaran como referencia el orden de presentación de solicitudes para el registro del Ayuntamiento.

Se subvencionará un máximo de 3 proyectos y actividades para cada solicitante, teniendo en cuenta que no puede ser superada, en todo caso, el importe máximo conforme al artículo 2.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Electrónicamente en:

En la sección de tramites de la Sede Electrónica de la web municipal www.lagarriga.cat. Habrá que elegir el el trámite correspondiente, iniciar el procedimiento, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indica debidamente cumplimentada.

Para realizar los trámites electrónicamente se deberá identificar digitalmente. Se puede consultar los certificados digitales permitidos en el apartado "[identidad digital](#)" de la web municipal.

La presentación de la solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de las normas que la rigen.

También pueden presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8.-Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá que el beneficiario/a, que en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación, proceda a su enmienda o enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace se dara por supuesto que a renunciado a su solicitud.

9. Organismos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en las presente bases será el Servicio de Empleo Local.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 661Q542F6W1G4M5S03BJ
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 1190/2017	Document 25435/2018

La propuesta para la concesión de las subvenciones se realizará por un órgano colegiado constituido de conformidad con que lo estipulado en el artículo 17.5 de l'Ordenaza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará compuesto por las siguientes personas:

- Concejal de desarrollo económico o la persona delegada por él
- 1 de 2 técnicos de servicio de empleo Local (S.L.O.)
- Técnica en desarrollo económico

El órgano encargado de la resolución del procedimiento para la concesión de las subvenciones será aquella que se determine de conformidad con la normativa sobre delegaciones competencias y atribuciones del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, según su propio criterio, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.-Plazo de notificación y resolución

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverán en un solo acto administrativo.

El plazo para la concesión de las subvenciones será, como máximo, de 2 meses desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordado la concesión de subvenciones, éstas serán notificadas telemáticamente a las partes interesadas en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, conforme a lo estipulado en artículo 40 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo especificado tendrá efectos desestimatorios.

11.-Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer un recurso contencioso administrativo en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 661Q542F6W1G4M5S03BJ
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 1190/2017	Document 25435/2018

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación.

12.-Criterios objetivos para la concesión de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a los solicitantes que han obtenido la mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos:

- La concesión de la ayuda regulada en estas bases se tramitarán sobre la base de los principios de transparencia y objetividad y, a petición de las partes interesadas.
- El Ayuntamiento, después de la evaluación y examen de los expedientes y hasta el agotamiento del crédito disponible, formulará la propuesta de resolución ante el organismo competente para conceder la subvención
- En el caso de que en el momento de la resolución no existiera crédito suficiente para satisfacer todas las solicitudes, se tendrá en cuenta el orden de la solicitud en el registro general de documentos del Ayuntamiento, en el entendido de que esta se producirá sólo cuando se disponga de la documentación completa.
- La concesión de las ayudas estará sujeta a la disponibilidad de fondos que incluye esta convocatoria.
- Su agotamiento supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrá en cuenta los siguientes criterios aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

a) De la ayuda se establece en una cantidad en función de los costes de la seguridad social pagados por la empresa con un máximo de 400 € al mes y con una duración de 6 meses para cada empleo creado o indefinidos a tiempo completo o por cada transformación de contrato temporal en permanente a tiempo completo, que cumpla con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.

b) La ayuda de la sección anterior se incrementará en un 25% en el caso que la persona contratada pertenezca a uno de los siguientes grupos:

1. menores de 30 años de edad
2. más de 45 años
3. desempleados de larga duración
4. víctimas de violencia de género
5. con discapacidad reconocida igual o superior al 33%

Plaça de l'Església, 2 · 08530 La Garriga · Tel. 93 860 50 50 · Fax 93 871 82 81 ·

oac@ajlagarriga.cat - www.lagarriga.cat



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 661Q542F6W1G4M5S03BJ
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 1190/2017	Document 25435/2018

6. beneficiarios de la renta mínima garantizada

Si se pertenece a cualquiera de estos grupos se tendrá que justificar proporcionando la documentación necesaria.

c) La ayuda fijada en el párrafo a) se podrá aumentar en un 15% en el caso que la institución beneficiaria está en posesión del etiqueta PYME innovadora o realice su actividad principal en cualquiera de los siguientes sectores:

1. Comercio por menor
2. Medio ambiente
3. Social
4. Cultural
5. Tecnología

Los aumentos se podrán acumular para un mismo contrato o transformación, de forma que el importe máximo de la subvención a conceder sea de 3.200 € por cada contrato indefinido a tiempo completo o para cada transformación de temporal en indefinido en a tiempo completo.

a) La cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente según el porcentaje de la jornada laboral a convenir cuando se formaliza el contrato de tiempo parcial.

b) Este tipo de ayudas están limitadas a un máximo de 3 contratos por empresa o entidad solicitante, cualquiera que sea el tiempo de dedicación.

c) Gastos subvencionables todos los gastos salariales (nominas y seguridad social) a cargo de la empresa y relacionados con el trabajo creado.

La cantidad y el porcentaje de las subvenciones que se otorguen no superaran, en cualquier caso, el umbral del 75% del coste total de los proyectos/actividades subvencionados, y con la asignación presupuestaria límite previamente establecida. No se podrán conceder subvenciones por un importe mayor al anterior mencionado.

13.-Plazo de la justificación

Las subvenciones concedidas tendrán que justificarse, como máximo, con fecha 30 de octubre de 2018

14.-Revocación

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de verificar, por medios que consideren apropiados, la inversión realizada por los centros relacionados con las subvenciones concedidas y los fines para que fueron concedidos.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 661Q542F6W1G4M5S03BJ
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 1190/2017	Document 25435/2018

El Ayuntamiento se reserva el derecho de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento y revocará todo tipo subvenciones en el momento en que se había dado bajo condición y no cumple.

15.-Medios de notificación y publicación

1.-Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas se notificarán a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.-Las subvenciones concedidas al amparo de estas condiciones estarán sujetas a publicidad (con indicación de la convocatoria, el presupuesto de aplicación, el beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subsidios, del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que estime oportunas, avalando el principio de transparencia.

3. El Ayuntamiento publicará en el Portal de Transparencia, toda la información de las subvenciones de la actividad, en los términos previstos en el artículo 15 de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. - En conformidad con el artículo 30 de la el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando un mismo beneficiario recibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.-El Ayuntamiento mandará información sobre las convocatorias y resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el fin de cumplir con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

6.- De conformidad con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

7.- En conformidad con el artículo 33.3 de la Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de procedimientos de aplicación de los impuestos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada por el Real Decreto



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 2 6 6 1 Q 5 4 2 F 6 W 1 G 4 M 5 S 0 3 B J \$ » 661Q542F6W1G4M5S03BJ
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 1190/2017	Document 25435/2018

828/2013, de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas a declarará todas las subvenciones concedidas, sin límite de cantidad.

8 - En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los beneficiarios de las subvenciones que se conviertan en obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 de la precitado Reglamento, deberán ser incluidos en la declaración anual de operaciones, las subvenciones recibidas cuando hayan pasado la cifra de 3.005,06 EUROS durante el año natural correspondiente.

16. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

1.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos contenidos en el formulario de solicitud se incluirán, para ser tratados en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de la Garriga, con el fin de responder a la petición y para gestionar y tramitar esta convocatoria conforme a los principios de confidencialidad y seguridad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforma a lo previsto en el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.-Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse en cualquier momento en <http://www.lagarriga.cat/seu-electronica/serveis-i-tramits/tramits-i-gestions/drets-arco-acces-rectificacio-oposicio-a-dades-personals.html>

17.-Regimen jurídico

1.-La presente convocatoria se rige por las normas generales y reglamentos publicados en la Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de noviembre de 2017.

2. En todo lo no expresamente previsto en esta convocatoria, son aplicables por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006,, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás normas concordantes